



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Gestión de  
la Educación Básica  
Regular y Especial

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Porres, 19 de Noviembre del 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 655 – 2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-AGEBRE**

Señor(a):

Director(a) de la institución Educativa de la jurisdicción de la UGEL 02

Presente. -

Asunto : Resolución Directoral Regional de reconocimiento a los docentes asesores de estudiantes ganadores de la Etapa DRE de los Juegos Florales Escolares 2019

Ref. : Expediente MPT2021-EXT-0071723

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente, y a la vez informarle que, de acuerdo al literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatoria (en adelante Reglamento de la Ley N° 29944), establece que *"El profesor tiene derecho a reconocimiento cuando: (...) Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el MINEDU"*.

En tal sentido, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ha emitido la Resolución Directoral Regional Nro. 2194-2021 para **reconocer y felicitar** a los docentes asesores de los estudiantes ganadores ubicados en los tres primeros puestos de las categorías B, C y D de los Juegos Florales Escolares 2019 – Etapa Regional, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución\*.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

\*Se anexa la Resolución Directoral Regional Nro. 2194-2021, Informe N° 528 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, Informe N° 596 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP e Informe N° 1247-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA

Atentamente,



**Lic. MARTHACECILIA MARTINEZ MACALUPU**

Directora(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local 02

MCM/D. (e) UGEL02  
MCM/J (e) AGEBRE  
EEHL/EAGEBRE



# Resolución Directoral Regional

Nº 2194 -2021-DRELM

Lima, 04 Nov. 2021

**VISTOS:** El expediente N° 0057143-2019-DRELM, los Informes N°s 633-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, 528-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, 596-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 1247-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el numeral 42.1 del artículo 42 que *“El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional”*;

Que, en esa línea el literal a) del numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que *“Los reconocimientos se otorgan a través de: Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación”*;

Que, el literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatoria (en adelante Reglamento de la Ley N° 29944), establece que *“El profesor tiene derecho a reconocimiento cuando: (...) Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el MINEDU”*;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 76.2 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, señala que *“De acuerdo al artículo 42 de la Ley, las formas de reconocimiento son las siguientes: (...) Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior”*;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;



Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 439 IE N° 163-NEO-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Director de la Institución Educativa N° 0163 coronel “Néstor Escudero Otero” de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, señor Gustavo Felipe Sifuentes Márquez solicitó a esta sede regional la emisión de la resolución directoral regional de felicitación por haber llegado a la final de los Juegos Florales Escolares 2019, para la profesora Sonia Colqui Rivera, la alumna Fabiana Antonela Luciani León y su persona;

Que, con Informe N° 633-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva concluye entre otros que, corresponde el reconocimiento mediante acto resolutivo de felicitación, establecido en el literal c) del numeral 76.1 del Reglamento de la Ley 29944, a los docentes asesores de estudiantes ganadores de los tres primeros puestos de los Juegos Florales Escolares 2019 Etapa Regional, para lo cual remiten la relación de docentes asesores de los estudiantes ganadores;

Que, en tal sentido, a través de los Informes N°s 528-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 27 de septiembre de 2021; y, 596-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 22 de octubre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva señala entre otros que, “*no obra en los archivos de la DRELM Resolución Directoral Regional alguna que otorgue reconocimiento a la profesora Sonia Colqui Rivera, la alumna Fabiana Antonela Luciani León, y a su persona<sup>1</sup> por haber llegado a la final de los Juegos Florales*”;

Que, mediante Informe N° 1247-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 25 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que se debe reconocer y felicitar a los docentes asesores de los estudiantes ganadores de los tres primeros puestos de las categorías B, C y D de los Juegos Florales Escolares 2019 – Etapa Regional, a través del acto resolutivo correspondiente; y, cuya relación obra en el Informe N° 633-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR** a los docentes asesores de los estudiantes ganadores ubicados en los tres primeros puestos de las categorías B, C y D de

<sup>1</sup> Se refiere al señor Gustavo Felipe Sifuentes Márquez, Director de la IE N° 163 coronel Néstor Escudero Otero.



los Juegos Florales Escolares 2019 – Etapa Regional, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, a las instituciones educativas y a los docentes mencionados en el Anexo de la presente resolución, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

MSP/D.DRELM  
GCM/J.OAJ  
WJGM/Coord.OAJ  
ILMV/Abog.OAJ

Código : 251021338  
Clave : BA6C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



## ANEXO

### DOCENTES ASESORES DE ESTUDIANTES GANADORES DE LOS TRES PRIMEROS PUESTOS DE LA ETAPA DRE DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES 2019

#### DISCIPLINA: TEATRO

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	07	7053 REINO DE ESPAÑA	GUERRERO BOLAÑOS ESTHER	09822420
B	2°	01	SAN PEDRO SANTISIMA TRINIDAD	FALCON CALZADILLA CARELSY	001595093
B	3°	02	3705 SAN COLUMBANO	ORTEGA ROJAS CESAR EDISON	10383522
C	1°	07	TECNICO FAP MANUEL POLO JIMENEZ	RIOS ALVAREZ JOSÉ CARLOS	40764954
C	2°	06	WINNETKA	HUARINGA GUTIERREZ RONALD CHRISTIAN	70187503
C	3°	04	3055 TUPAC AMARU	LOPEZ GOMEZ FRANCISCO RAMON	09987797
D	1°	07	CEBA - 6047 JOSE MARIA ARGUEDAS	CASTRO ALVA JULIO ISAIAS	09313293
D	2°	02	CEBA - 3056 GRAN BRETAÑA	SALGADO DELGADO JUAN FRANCISCO	06560030
D	3°	06	CEBA - 1137 JOSE ANTONIO ENCINAS	AIDA KANASHIRO ROSARIO CECILIA	07514825

#### DISCIPLINA: AUDIOVISUALES

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	05	EL AMERICANO	ROJAS JANAMPA JUAN CARLOS	40485334
C	1°	06	1137 JOSE ANTONIO ENCINAS	GONZALES PEREZ ANA MARISOL	09502701
C	2°	02	MARIA PARADO DE BELLIDO	MARCO RODOLFO TAXA VALVERDE	40119704
C	3°	05	EL AMERICANO DE MARISCAL CACERES II	UCANAY CHANCAFE CARLOS	40732592
D	1°	03	CEBA - BARTOLOME HERRERA	IZARRA ESPEJO TEODOSIA	07746299
D	2°	05	CEBA - 1181 ALBERT EINSTEIN	QUISPE QUINCHO BARTOLOME	10355234
D	3°	02	CEBA - JORGE BASADRE GROHMANN	MACAVILCA CALDERON CARLOS WILLY	09507609

#### DISCIPLINA: CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE MODELO ROBÓTICOS

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	07	6052 JOSE MARIA EGUREN	GRANDE SANCHEZ ANTONIA JULIA	08798162
B	2°	04	PERUANO SUIZO	HUAMAN HUERTA ETHEL INES	07640700
B	3°	03	1070 MELITON CARVAJAL	VALIENTE AGREDA LAURA DEL PILAR	09951550
C	1°	07	6051 JOSE MARIA EGUREN	GRANDE SANCHEZ ANTONIA JULIA	08798162
C	2°	06	FE Y ALEGRIA 53	CIPRIANO ESPINOZA ALVARO JORGE	41449119
C	3°	02	MARIA PARADO DE BELLIDO	SANTOS RODAS ROSARIO MARGARITA	07495617

Código : 251021338  
Clave : BA6C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



## DISCIPLINA: HISTORIETAS INTERACTIVAS CON LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	07	6097 PUMACAHUA MATEO	GALARZA PIZARRO DORA ADELAYDA	20722273
B	2°	02	NUEVO PERU	ZULUETA SANCHEZ MILAGRITOS	09964284
B	3°	06	1270 JUAN EL BAUTISTA	CASO PALOMINO SANTIAGO	10150121
C	1°	06	0053 SAN VICENTE DE PAUL	TORRES ACOSTA HOZMARA ROCIO	10170377
C	2°	02	MARIA PARADO DE BELLIDO	ESPINOZA MENDEZ VIRNA ROSARELA	33331738
C	3°	07	6097 PUMACAHUA MATEO	GALARZA PIZARRO DORA ADELAYDA	20722273

## DISCIPLINA: DANZA TRADICIONAL

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	03	1070 MELITON CARVAJAL	BUSTILLOS FRANCO CARLOS EMMANUEL	40049106
B	2°	06	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FATIMA	ROMERO GRANADOS PEDRO LUIS	21299680
B	3°	04	ESTHER FESTINI DE RAMOS OCAMPO	ISIDRO ALVAREZ ROBERTO CARLOS	10397829
C	1°	06	WINNETKA	RIOS MEDINA EDUARDO ESTEBAN	45133323
C	2°	03	1070 MELITON CARVAJAL	BUSTILLOS FRANCO CARLOS EMMANUEL	40049106
C	3°	02	SAN VICENTE FERRER	PORTILLO TORRES SAYDA	43046681
D	1°	07	CEBA - 6050 JUANA ALARCO DE DAMMER	GUEVARA SILVA MIGUEL ANGEL	25702057
D	2°	05	CEBA - 1181 ALBERT EINSTEIN	MANCILLA HUAMAN VILMA TERESA	09568045
D	3°	06	CEBA - 1137 JOSE ANTONIO ENCINAS	COSME PUCHOC SARA FIORELLA	44478077

## DISCIPLINA: DANZAS URBANAS

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	01	JULIO CESAR ESCOBAR	DEGOLLAR OROSCO ANALIZ PAMELA	45303660
B	2°	04	FE Y ALEGRIA 11	VILCAPUMA QUINCHO EMMA GLADYS	08639164
B	3°	02	PALMAS REALES	MAMANI MAMANI NORMA	01301024
C	1°	01	JULIO CESAR ESCOBAR	DEGOLLAR OROSCO ANALIZ PAMELA	45303660
C	2°	05	0149 JORGE CIEZA LACHOS	GUTIERREZ ANGELES OLGA PATRICIA	10113141
C	3°	06	1270 JUAN EL BAUTISTA	CHAVEZ PEREZ IVAN GIOVANNI	40581111

## DISCIPLINA: CUENTO

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	03	PNP.CAP. ALIPIO PONCE VASQUEZ	PEREZ CASTRO MARIA ZOBAYDA	10578150
B	2°	07	6005 GENERAL EMILIO SOYER CABERO	LLANCCE MARTINEZ SHARON	42299579
B	3°	04	5182 SEÑOR DE LOS MILAGROS	DE LAMA PEREZ MARLENE YSABEL	09605970

Código : 251021338  
Clave : BA6C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



C	1°	04	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	FLORES ROCA JOHANNA ANTONIA	72006129
C	2°	01	7266 LAS MERCEDES	AQUISE GONZALES NORMA LAURA	42182481
C	3°	03	1071 ALFONSO UGARTE	BAILON MIRANDA ROXANA MAGALY	10020493
D	1°	02	CEBA - JOSE GRANDA	ZAPATA ATO MARTA ISABEL	33261533
D	2°	07	CEBA - 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	COLLANTES CACERES ISABEL CRISTINA	10549946
D	3°	05	CEBA - 1181 ALBERT EINSTEIN	COTRINA MARTEL ERIKA FLOR	80582249

## DISCIPLINA: POESÍA

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	07	6049 RICARDO PALMA	NAPAN VEGA ESTHER ROSA	07015438
B	2°	03	1071 ALFONSO UGARTE	REBAZA VILLALOBOS ROSA JESUS	09956916
B	3°	05	0163 CORONEL NESTOR ESCUDERO OTERO	COLQUI RIVERA SONIA	09556108
C	1°	07	6090 JOSE OLAYA BALANDRA	RETAMOZO ARRIETA MARIA ELENA	07028946
C	2°	04	3088 VISTA ALEGRE	RAMIREZ PUELLES MARIANA	06716223
C	3°	03	NUUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	GAYOSO GUTIERREZ LEONIDAS	07709263
D	1°	07	CEBA - 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	CANALES VILCA GREGORIO ADAN	08409599
D	2°	05	CEBA - PILOTO MADRE TERESA DE CALCUTA	BORDA SORIANO CARLOS HUMBERTO	40251238
D	3°	01	CEBA - JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	MIRANDA BENAVIDES THOMAS YEVSEI	06766494

## DISCIPLINA: BANDA ESCOLAR DE MÚSICA

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
C	1°	01	SAN PEDRO SANTISIMA TRINIDAD	SANCHEZ RUIZ ROSA ANGELA	10497408
C	2°	07	7704 SANTA ROSA	PARIONA CISNEROS JHON EVER	44432526
C	3°	03	BARTOLOME HERRERA	ALARCON LEDESMA MARIA GRACIELA	06794491

## DISCIPLINA: ENSAMBLE INSTRUMENTAL Y/O VOCAL

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	04	JESUS DIVINO MAESTRO REDENTOR	GOMEZ CAMARENA LILIAN SANDRA	10392003
B	2°	05	0139 GRAN AMAUTA MARIATEGUI	BARRIENTOS GUILLEN RENE	09600242
B	3°	03	1070 MELITON CARVAJAL	BUSTILLOS FRANCO CARLOS EMMANUEL	40049106
C	1°	06	1230	BERNUY QUISPE LUIS ALBERTO	09075865
C	2°	07	7047 TACNA	CHINCHAYHUARA SEVILLANO HECTOR NICOLAS	10634917
C	3°	04	3710 SAGRADOS CORAZONES	HUANQUI PARDAVE MILTON ARNALDO	40444798

Código : 251021338  
Clave : BA6C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



## DISCIPLINA: ARTE TRADICIONAL

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	07	6044 JORGE CHAVE	HERRERA RAMIREZ ESTHER JULIA	06226764
B	2°	06	1260 EL AMAUTA	CORDERO CACÑAHUARAY JOSE ANTONIO	41187313
B	3°	05	122 ANDRES AVELINO CACERES	GOMEZ LOPEZ TANIA YSABEL	10114499
C	1°	07	7089 ROMEO LUNA VICTORIA	LUQUE ZEVALLOS PATRICIA	29560629
C	2°	04	3098 CESAR VALLEJO	CHECYA LIMA RUTH	24712285
C	3°	05	122 ANDRES AVELINO CACERES	GOMEZ LOPEZ TANIA YSABEL	10114499
D	1°	01	CEBA - 6038 OLLANTAY	FLORES MANRIQUE ADEMIR EDINSON	41565284
D	2°	05	CEBA - 1181 ALBERT EINSTEIN	ALVAREZ CACHICATARI MARIA DOLORES	09566118
D	3°	02	CEBA - 2057 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	ESCOBAR ROSALES YANETH SOFIA	45505643

## DISCIPLINA: ESCULTURA

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	04	RAUL PORRAS BARRENECHEA	MINAYA MORENO MARITA ROSALVINA	31614898
B	2°	02	PALMAS REALES	MAMANI MAMANI NORMA	01301024
B	3°	05	1178 JAVIER HERAUD	MAMANI AYUNTA JULIA MARIA	00489892
C	1°	06	1225 MARIANO MELGAR	HUARHUACHI ANYOSA MARIA LUZ	09728187
C	2°	03	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	ZELADA TORRES JULIO IVAN	09332999
C	3°	05	122 ANDRES AVELINO CACERES	GOMEZ LOPEZ TANIA YSABEL	10114499
D	1°	07	CEBA - 6051 MERCEDES INDACOCHEA	DIAZ CAM CARMEN CECILIA	06664485
D	2°	05	CEBA - 1181 ALBERT EINSTEIN	HIPOLITO CANCHARI EDITH SANDRA	09096278
D	3°	02	CEBA - 2057 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	FUERTES SIERRA EDGAR WALTER	10195144

## DISCIPLINA: FOTOGRAFÍA

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	04	2076 ABRAHAM LINCOLN	OSCANOA CARDENAS FRANCISCO	41456231
B	2°	05	0156 EL PORVENIR	GONZALES ALEJANDRO HELLEN YVONNE	09938797
B	3°	03	ISABEL LA CATOLICA	URIBE PINADO STEFFANIA SHIRLEY	42034197
C	1°	02	2034 REPUBLICA DE IRLANDA	RAMIREZ LUDEÑA CECILIA NORMA	09689776
C	2°	05	0149 JORGE CIEZA LACHOS	AYMA VASSALLO DANIELA GREACE	45159419
C	3°	06	0053 SAN VICENTE DE PAUL	PACHECO DE LOS SANTOS MARIANELA ALEJANDRINA	07686542
D	1°	03	CEBA - MIGUEL GRAU	RONDON RODRIGUEZ PATRICIA ROXANA	07478358
D	2°	01	CEBA - PAEBA VILLA EL SALVADOR	MAMANI MARCA WILLIAM RICHARD	40724391
D	3°	04	CEBA - 2040 REPUBLICA DE CUBA	YACTAYO INFANTE ANGIE JENIFFER LISSETE	10721593

Código : 251021338  
Clave : BA6C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





## DISCIPLINA: MURAL

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	05	1178 JAVIER HERAUD	MAMANI AYUNTA JULIA MARIA	00489892
B	2°	04	JOSE MARTI	QUISPE GAYONA PRESENTACION	24717634
B	3°	01	7243 REY JUAN CARLOS DE BORBON	APCHO CHIRA SONIA MARISOL	10021767
C	1°	06	COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN	MONRROY CHAVEZ CLEMENCIA SARA	07304104
C	2°	05	SOLIDARIDAD III	CHILINGANO YSLACHIN DORIS	10659485
C	3°	02	3045 JOSE CARLOS MARIATEGUI	HERRERA CHAVEZ NANCY CECILIA	06033265

## DISCIPLINA: PINTURA

CATEGORIA	PUESTO	UGEL	IE	DOCENTE ASESOR	DNI
B	1°	05	0149 JORGE CIEZA LACHOS	AYMA VASSALLO DANIELA GREACE	45159419
B	2°	06	1257 REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA	TICONA CUBA ROSARIO EDITH	10818023
B	3°	07	6044 JORGE CHAVEZ	CHUECAS BECERRA FABIOLA CATHERINE	06774733
C	1°	04	3071 MANUEL GARCIA CERRON	MIRANDA ULLOA FRANKLIN RUFINO	18090176
C	2°	07	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	CHINCHAY ARANDA CESAR MARTIN	07201683
C	3°	02	2071 CESAR VALLEJO	CORDOVA FLORES LUCIO DECIDERIO	31655299
D	1°	03	CEBA - BARTOLOME HERRERA	IZARRA ESPEJO TEODOSIA	07746299
D	2°	06	CEBA - EDELMIRA DEL PANDO	CHAVEZ ORIA SILVIA SULMA	06974575
D	3°	02	CEBA - 2023 AUGUSTO SALAZAR BONDY	FLORES HUILLCAPOMA GLADYS SILVIA	09449850

Código : 251021338  
Clave : BA6C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





Lima, 27 de setiembre de 2021

**INFORME N° 528 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP**

A: **GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

De: **RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO**  
Director de la Oficina de Gestión Pedagógica

Asunto: Emisión de Resolución Directoral Regional de reconocimiento a los docentes asesores de estudiantes ganadores de la Etapa DRE de los Juegos Florales Escolares 2019

Referencia: Memorándum N° 569-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA  
Expediente N° 57143-2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Oficio N° 439 IE N° 163-NEO-2019, el Director de la IE Coronel Néstor Escudero solicita emisión de una resolución de felicitación para la profesora Sonia Colque Rivera y su persona por haber llegado a la final de Juegos Florales Escolares 2019 Etapa DRELM.
- 1.2 Informe N° 2540-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP de fecha 31 de diciembre de 2019, a través del cual se solicita opinión jurídica sobre la aplicación del literal c) del numeral 76.1 del Reglamento de la Ley Reforma Magisterial, aprobada mediante D.S. N° 004-2013-ED, para la emisión de Resolución Directoral Regional de reconocimiento a los docentes asesores de estudiantes ganadores de la Etapa DRE de los Juegos Florales Escolares 2019.
- 1.3 Memorándum N° 569-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 03 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el expediente.
- 1.4 Memorándum N° 249-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 13 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve nuevamente el expediente.
- 1.5 Correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2021, remitido por Servicios Archivísticos de la Oficina de Atención al Usuario; en el cual se remiten las resoluciones del 2019 relativas a Juegos Florales Escolares Nacionales Etapa DRELM. (RDR 4124-2019, RDR 4221-2019 y RDR 4222-2019).

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 La Ley de Reforma Magisterial N° 29944, establece en su artículo 42, que el Ministerio de Educación y gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de:

Código : 270921191  
Clave : 83AA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)



agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema.

- 2.2 El literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el MINEDU.
- 2.3 Mediante Oficio N° 439 IE N° 163-NEO-2019, el Director de la IE Coronel Néstor Escudero solicita emisión de una Resolución Directoral de la DRELM de felicitación para la profesora Sonia Colque Rivera, la alumna Fabiana Antonel Luciani León, y su persona por haber llegado a la final de Juegos Florales Escolares 2019 Etapa DRELM.
- 2.4 Al respecto, se emitió el informe de la referencia, de fecha 31 de diciembre de 2019, solicitando opinión jurídica sobre la aplicación del literal c) del numeral 76.1 del Reglamento de la Ley Reforma Magisterial, aprobada mediante D.S. N° 004-2013-ED, para la emisión de Resolución Directoral Regional de reconocimiento a los docentes asesores de estudiantes ganadores de la Etapa DRE de los Juegos Florales Escolares 2019.
- 2.5 En el citado informe se menciona, además, que la DRELM ha entregado medallas y diplomas a los estudiantes, docentes asesores y directores de las IIEE que ocuparon los tres primeros lugares de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2019- Etapa DRE, conforme a lo establecido en numeral 13 de la Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2019 aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 146-2019-MINEDU.
- 2.6 La Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N° 569-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 02 de diciembre de 2020, ha contestado señalando que la mencionada norma es aplicable, por lo que solicita que: a) se adjunte documento en el cual se verifique que la mencionada docente haya asesorado a estudiantes ganadores de uno de los tres primeros lugares como señala la norma. b) Se precise si hay otros docentes que ameritan tal reconocimiento a través de la resolución correspondiente.
- 2.7 Asimismo, se precisa señalar que dicho reconocimiento solo es aplicable a los docentes asesores de los estudiantes ganadores de los tres primeros puestos del concurso Juegos Florales Escolares Nacionales 2019 - Etapa DRELM, más no corresponde a los directores de la IE, ni estudiantes, tal como se confirma en el citado informe de asesoría jurídica.
- 2.8 La Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N° 249-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 13 de mayo de 2021, devuelve nuevamente el expediente solicitando que se verifique si el mencionado reconocimiento que la norma obligaba ya ha sido realizado a fin de evitar doble pronunciamiento.
- 2.9 Al respecto, se efectuaron las consultas correspondientes a Servicios Archivísticos de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones y con la información brindada se constató que en sus archivos no obra ninguna Resolución Directoral Regional de reconocimiento a la profesora Sonia Colque Rivera, la alumna Fabiana Antonel Luciani León, y su persona por haber llegado

Código : 270921191  
Clave : 83AA





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

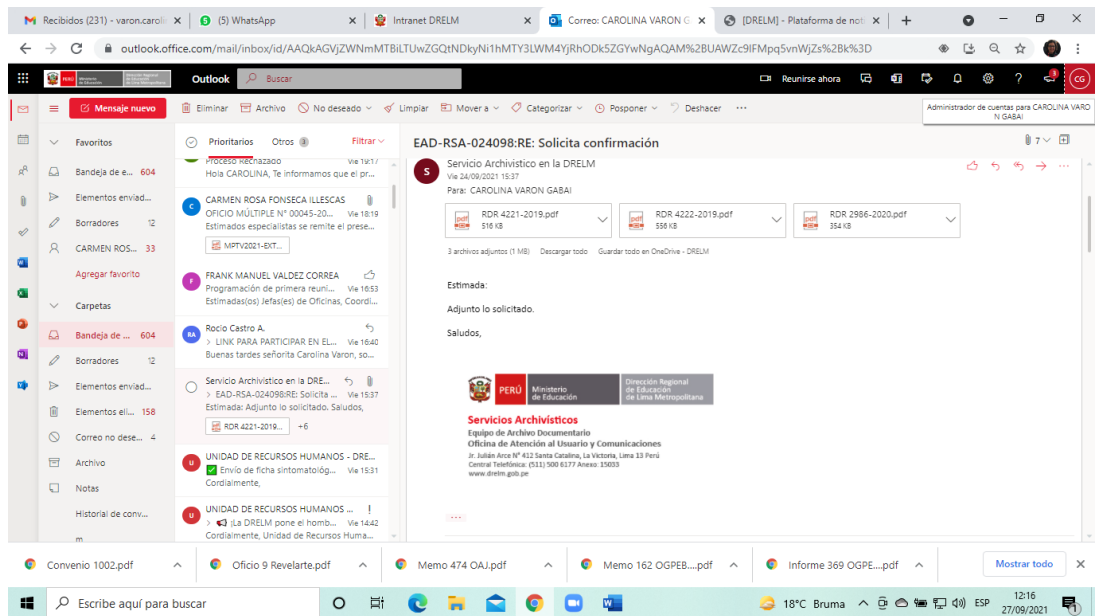
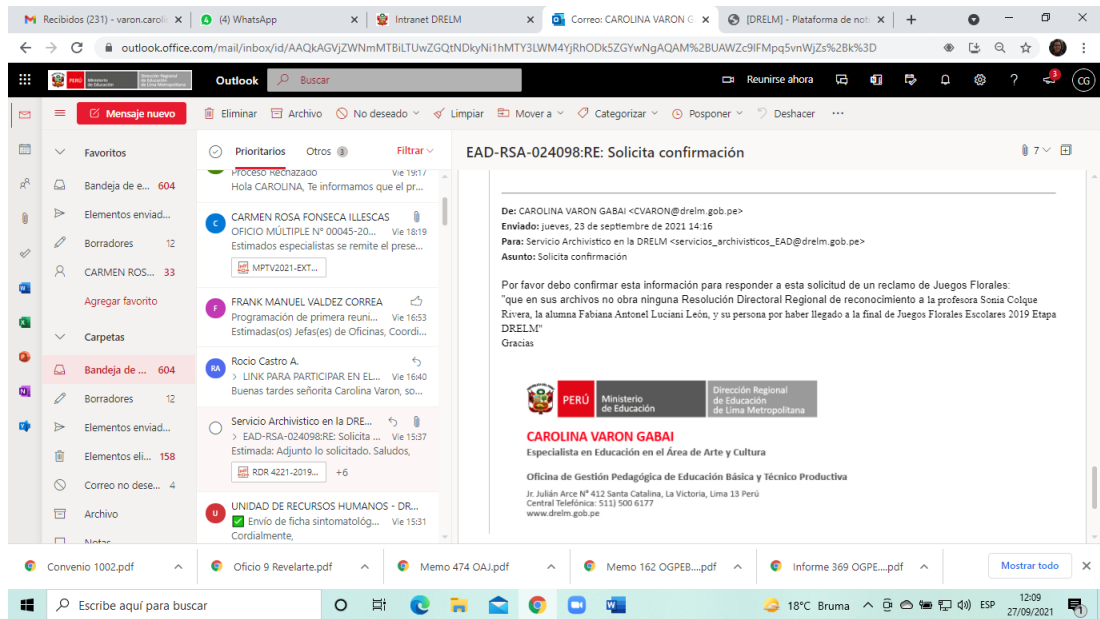
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



a la final de Juegos Florales Escolares 2019 Etapa DRELM. Asimismo, el personal de Servicios Archivísticos indicó que para mayor certeza, OAJ podría verificar la información solicitada en sus propios registros de resoluciones emitidas:



### III. CONCLUSIONES

3.1 De acuerdo al análisis expuesto, se concluye que no obra en los archivos de la DRELM Resolución Directoral Regional alguna que otorgue reconocimiento a la profesora Sonia Colque Rivera, la alumna Fabiana Antonel Luciani León, y su persona por haber llegado a la final de Juegos Florales Escolares 2019 Etapa DRELM.

Código : 270921191  
Clave : 83AA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"



3.2 Es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el literal c) del numeral 76.1 del Reglamento de la Ley Reforma Magisterial, aprobada mediante D.S. N° 004-2013-ED sobre el otorgamiento del reconocimiento establecido a través de la Resolución Directoral Regional de reconocimiento.

#### IV. RECOMENDACIONES

4.1 Derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de la Resolución Directoral Regional de reconocimiento correspondiente.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**CAROLINA VARÓN GABAI**  
Especialista en Educación en Arte y Cultura

Lima, 27 de setiembre de 2021

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a Dirección, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

**RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO**  
Director OGPEBTP

RHRG/D.OGPEBTP  
CVG/E.E.  
MPTV2019-EXT-57143  
Adj. (04 folios)

Código : 270921191  
Clave : 83AA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





Lima, 22 de octubre de 2021

**INFORME N° 596 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP**

**A:** **GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**De:** **LUISA CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA**  
Directora (e) de la Oficina de Gestión Pedagógica

**Asunto:** Informe Complementario al Informe N° 528 del 27 de setiembre de 2021, Emisión de Resolución Directoral Regional de reconocimiento a los docentes asesores de estudiantes ganadores de la Etapa DRE de los Juegos Florales Escolares 2019

**Referencia:** Memorándum N° 569-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA Expediente N° 57143-2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Oficio N° 439 IE N° 163-NEO-2019, el Director de la IE Coronel Néstor Escudero solicita emisión de una resolución de felicitación para la profesora Sonia Colque Rivera y su persona por haber llegado a la final de Juegos Florales Escolares 2019 Etapa DRELM.
- 1.2 Informe N° 2540-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP de fecha 31 de diciembre de 2019, a través del cual se solicita opinión jurídica sobre la aplicación del literal c) del numeral 76.1 del Reglamento de la Ley Reforma Magisterial, aprobada mediante D.S. N° 004-2013-ED, para la emisión de Resolución Directoral Regional de reconocimiento a los docentes asesores de estudiantes ganadores de la Etapa DRE de los Juegos Florales Escolares 2019.
- 1.3 Memorándum N° 569-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 03 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el expediente.
- 1.4 Memorándum N° 249-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 13 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve nuevamente el expediente.
- 1.5 Correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2021, remitido por Servicios Archivísticos de la Oficina de Atención al Usuario; en el cual se remiten las resoluciones del 2019 relativas a Juegos Florales Escolares Nacionales Etapa DRELM. (RDR 4124-2019, RDR 4221-2019 y RDR 4222-2019).

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 La Ley de Reforma Magisterial N° 29944, establece en su artículo 42, que el Ministerio de Educación y gobiernos regionales y gobiernos locales, según

Código : 221021203  
Clave : 2BD6

FIRMADO POR: CORNEJO  
CHAPARRO DE VILLANUEVA  
Luisa Elena FAU 20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 22/10/2021 17:31:01 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)



FIRMADO POR: VARON GABAI  
Carolina FAU 20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 22/10/2021 14:26:28 -  
0500

corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema.

- 2.2 El literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el MINEDU.
- 2.3 Mediante Oficio N° 439 IE N° 163-NEO-2019, el Director de la IE Coronel Néstor Escudero solicita emisión de una Resolución Directoral de la DRELM de felicitación para la profesora Sonia Colque Rivera, la alumna Fabiana Antonela Luciani León, y su persona por haber llegado a la final de Juegos Florales Escolares 2019 Etapa DRELM.
- 2.4 El nombre correcto de la alumna Fabiana Antonela Luciani León, con DNI 74904647, fue verificado en la RD N° 08293-2019-UGEL 05 del 6 de setiembre de 2019 y el siguiente enlace de la web ESSALUD:

<http://ww4.essalud.gob.pe:7777/acredita/servlet/Ctrlwacre>

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://ww4.essalud.gob.pe:7777/acredita/servlet/Ctrlwacre>. The page title is "Información del Asegurado". It displays personal data, accreditation details, and a warning about the validity of the accreditation.

DATOS PERSONALES			
Nombres	LUCIANI LEON, FABIANA ANTONELA	LE/DNI	74904647
Tipo de Asegurado	FAMILIAR	Autogenerado	0603080LILNF001
		Tipo de Seguro	REGULAR

ACREDITACION		Vigencia de Atención	
Centro Asistencial	H.I.A.DIAZ UFAN	Desde	01/05/2017
Dirección C.A.	Río Majes S/N, cdra 37 Av. Proc. de la Ind.	Hasta	31/05/2017
Afiliado(a)	ESSALUD		

(\*) Fechas de inicio y fin en la tabla de acreditación complementaria

**Importante:**

Si la **vigencia de atención se encuentra actualizada**, usted podrá recibir las prestaciones de salud llamando al 4118000 - **Essalud en línea** o acercándose al módulo de citas del Centro Asistencial que le corresponde portando su documento de identidad.

Si la **vigencia de atención no se encuentra actualizada**, podría deberse a las siguientes situaciones:

- Asegurado Regular (Trabajadores dependientes, socios de cooperativas, trabajadoras del hogar, pensionistas o cesantes, agrarios dependientes, pescadores artesanales, trabajadores portuarios, trabajadores y pensionistas ex-afiliados a la CBSSP)
- El empleador del asegurado titular no lo ha declarado, lo ha declarado de manera extemporánea, o los datos declarados no coinciden con los registrados en su documento de identidad.
- El asegurado titular no cumple con el número de aportes/contribuciones necesarios o con las condiciones para la acreditación de acuerdo al tipo de seguro. (Ver: [Condiciones de Acreditación](#))
- La información de datos personales registrada en nuestros sistemas no coincide con los datos correspondientes a su documento de identidad.

Asegurado Potestativo (Plan Protección Total, Protección Vital, Agrarios Independientes, EsSalud Independiente y Otros Seguros)

- 2.5 Al respecto, se emitió el informe de la referencia, de fecha 31 de diciembre de 2019, solicitando opinión jurídica sobre la aplicación del literal c) del numeral 76.1 del Reglamento de la Ley Reforma Magisterial, aprobada mediante D.S. N° 004-2013-ED, para la emisión de Resolución Directoral Regional de reconocimiento a los docentes asesores de estudiantes ganadores de la Etapa DRE de los Juegos Florales Escolares 2019.
- 2.6 En el citado informe se menciona, además, que la DRELM ha entregado medallas y diplomas a los estudiantes, docentes asesores y directores de las IIEE que ocuparon los tres primeros lugares de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2019- Etapa DRE, conforme a lo establecido en numeral 13 de la Bases de los

Código : 221021203  
Clave : 2BD6

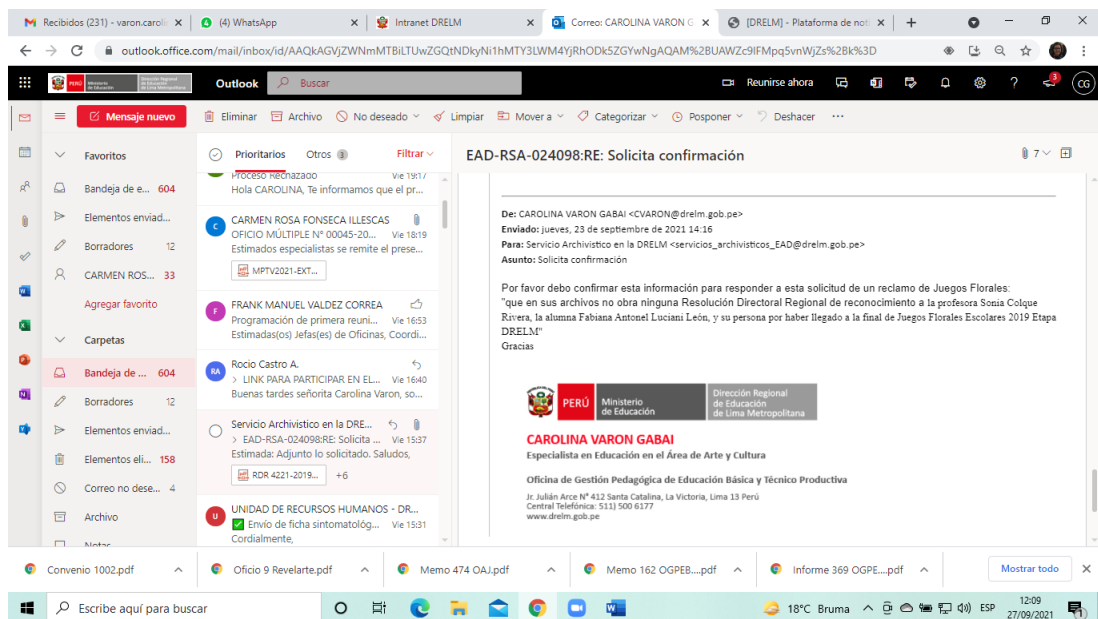
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)



## Juegos Florales Escolares Nacionales 2019 aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 146-2019-MINEDU.

- 2.7 La Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N° 569-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 02 de diciembre de 2020, ha contestado señalando que la mencionada norma es aplicable, por lo que solicita que: a) se adjunte documento en el cual se verifique que la mencionada docente haya asesorado a estudiantes ganadores de uno de los tres primeros lugares como señala la norma. b) Se precise si hay otros docentes que ameritan tal reconocimiento a través de la resolución correspondiente.
- 2.8 Asimismo, se precisa señalar que dicho reconocimiento solo es aplicable a los docentes asesores de los estudiantes ganadores de los tres primeros puestos del concurso Juegos Florales Escolares Nacionales 2019 - Etapa DRELM, más no corresponde a los directores de la IE, ni estudiantes, tal como se confirma en el citado informe de asesoría jurídica.
- 2.9 La Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N° 249-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 13 de mayo de 2021, devuelve nuevamente el expediente solicitando que se verifique si el mencionado reconocimiento que la norma obligaba ya ha sido realizado a fin de evitar doble pronunciamiento.
- 2.10 Al respecto, se efectuaron las consultas correspondientes a Servicios Archivísticos de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones y con la información brindada se constató que en sus archivos no obra ninguna Resolución Directoral Regional de reconocimiento a la profesora Sonia Colque Rivera, la alumna Fabiana Antonela Luciani León, y su persona por haber llegado a la final de Juegos Florales Escolares 2019 Etapa DRELM. Asimismo, el personal de Servicios Archivísticos indicó que para mayor certeza, OAJ podría verificar la información solicitada en sus propios registros de resoluciones emitidas:



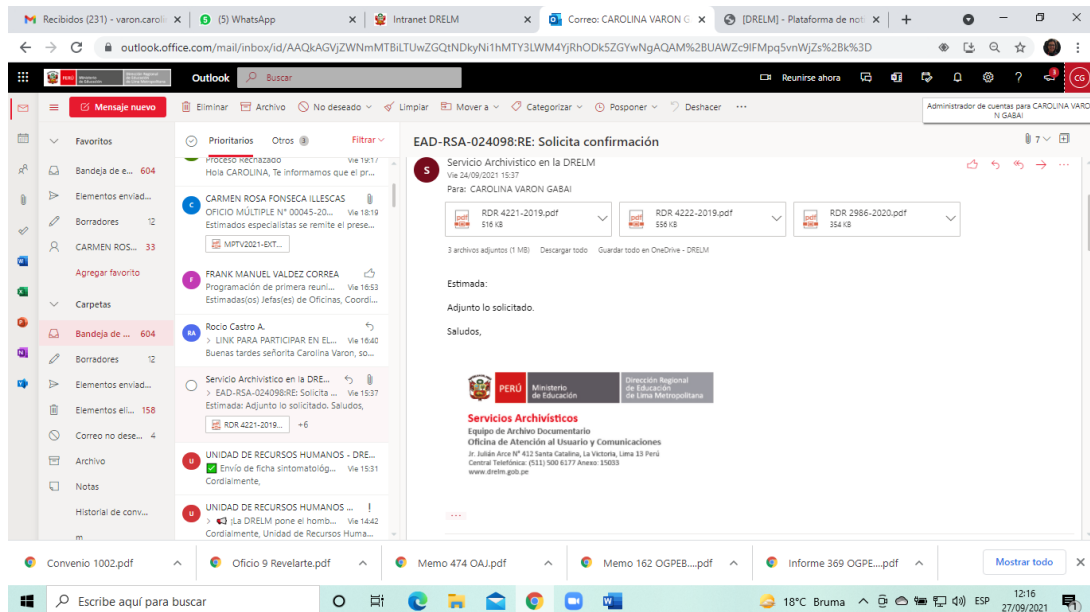
Código : 221021203  
Clave : 2BD6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)







### III. CONCLUSIONES

- 3.1 De acuerdo al análisis expuesto, se concluye que no obra en los archivos de la DRELM Resolución Directoral Regional alguna que otorgue reconocimiento a la profesora Sonia Colque Rivera, la alumna Fabiana Antonela Luciani León, y su persona por haber llegado a la final de Juegos Florales Escolares 2019 Etapa DRELM.
- 3.2 Es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el literal c) del numeral 76.1 del Reglamento de la Ley Reforma Magisterial, aprobada mediante D.S. N° 004-2013-ED sobre el otorgamiento del reconocimiento establecido a través de la Resolución Directoral Regional de reconocimiento.

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de la Resolución Directoral Regional de reconocimiento correspondiente.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**CAROLINA VARÓN GABAI**  
Especialista en Educación en Arte y Cultura

Lima, 22 de octubre de 2021

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a Dirección, para su atención correspondiente.

Código : 221021203  
Clave : 2BD6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"



Documento firmado digitalmente

**LUISA CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA**  
Directora (e) OGPEBTP

LCCV/D (e). OGPEBTP  
CVG/E.E.  
MPTV2019-EXT-57143  
Adj. (04 folios)

Código : 221021203  
Clave : 2BD6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





Lima, 25 de octubre de 2021.

**INFORME N° 1247-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA**

A : **MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Reconocimiento y felicitación a docentes asesores de estudiantes ganadores de la Etapa DRE de los Juegos Florales Escolares 2019.

Referencia : a) Informe N° 596-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP  
b) Informe N° 528-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP  
c) Informe N° 633-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP  
(Expediente N° 0057143-2019-DRELM)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Oficio N° 439 IE N° 163-NEO-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Director de la Institución Educativa N° 0163 coronel "Néstor Escudero Otero" de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, señor Gustavo Felipe Sifuentes Márquez solicitó a esta sede regional la emisión de la resolución directoral regional de felicitación por haber llegado a la final de los Juegos Florales Escolares 2019, para la profesora Sonia Colqui Rivera, la alumna Fabiana Antonela Luciani León y su persona.
- 1.2 Con Resolución Directoral N° 08293-2019-UGEL.05, de fecha 06 de septiembre de 2019, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, resolvió en su artículo 1 acreditar a los estudiantes y docentes asesores que obtuvieron el primer puesto en la Categoría B de los Juegos Florales Nacionales 2019 – ETAPA UGEL; siendo entre ellos, los pertenecientes a la IE N° 0163 Coronel Néstor Escudero, participante: Luciani León Fabiana Antonela; y, docente asesor: Colqui Rivera Sonia.
- 1.3 A través del Informe N° 2540-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva solicita a esta oficina opinión jurídica sobre la aplicación del literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, para la emisión de la resolución directoral regional de reconocimiento a los docentes asesores de estudiantes ganadores de la Etapa DRE de los Juegos Florales 2019.
- 1.4 Con Memorandum N° 569-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 03 de diciembre de 2020, esta Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el expediente a fin la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, levante las observaciones siguientes: *"(i) No obra el documento en el cual se verifique que la mencionada docente haya asesorado a uno de los tres primeros puestos tal como lo señala y (ii) En atención a la norma citada debe precisar si hay otros docentes asesores que ameritan el reconocimiento a través de la resolución correspondiente"*.

FIRMADO POR: CHOQUIMAQUI  
MEZA Giovanna FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 25/10/2021 20:01:02 -0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA  
Wilfredo Jose FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 25/10/2021 17:58:00 -0500

ELABORADO POR: MANCO  
VILLACORTA Irene Luzmila FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 25/10/2021 17:49:40 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

Código : 251021270  
Clave : 0942



- 1.5 Mediante Informe N° 633-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva brinda respuesta al Memorándum N° 569-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA.
- 1.6 A través del Memorándum N° 249-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 13 de mayo de 2021, esta oficina devuelve el expediente y solicita a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva disponga se verifique si el mencionado reconocimiento que la norma obligaba ya ha sido realizado a fin de evitar doble pronunciamiento, en atención a las observaciones efectuadas por el Despacho Directoral.
- 1.7 Con Memorándum N° 186-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 27 de septiembre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, en respuesta al Memorándum N° 249-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, señala que hechas las consultas correspondientes a Servicio Archivístico de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, y con la información brindada, se constató que en sus archivos no obra ninguna resolución directoral regional de reconocimiento a la profesora Sonia Colqui Rivera, la alumna Fabiana Antonela Luciani León, y al Director de la institución educativa, por haber llegado a la final de los Juegos Florales Escolares 2019, Etapa DRELM; por lo que, remite el expediente a esta oficina para el respectivo trámite.

## II. ANÁLISIS

- 2.1 La Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el numeral 42.1 del artículo 42 que *"El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional"*.
- 2.2 En esa línea el literal a) del numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que *"Los reconocimientos se otorgan a través de: Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación"*.
- 2.3 El literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatoria (en adelante Reglamento de la Ley N° 29944), establece que *"El profesor tiene derecho a reconocimiento cuando: (...) Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el MINEDU"*.
- 2.4 Asimismo, el literal b) del numeral 76.2 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, señala que *"De acuerdo al artículo 42 de la Ley, las formas de reconocimiento son las siguientes: (...) Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior"*.
- 2.5 El artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.

Código : 251021270  
Clave : 0942

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)



2.6 El Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.

2.7 Mediante Informe N° 633-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva concluye en lo siguiente:

*"3.1 (...) a los docentes asesores de estudiantes ganadores de los tres primeros puestos de los Juegos Florales Escolares 2019 Etapa Regional, les corresponde el reconocimiento establecido en el literal c) del numeral 76.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada mediante D.S. N° 004-2013-ED. Por lo que resulta procedente emitir la Resolución Directoral Regional de reconocimiento y felicitación a estos docentes, cuyos datos se detallan en el presente informe".*

*"3.2 Respecto a la solicitud de reconocimiento de Director y estudiante, no resulta procedente el reconocimiento con Resolución Directoral Regional, toda vez que el numeral 76.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, solamente hace mención de los docentes asesores de estudiantes ganadores de concurso regional o nacional organizado por MINEDU. Además, tanto los Directores, como los estudiantes ya fueron reconocidos con diploma y medalla conforme a las bases de Juegos Florales Escolares Nacionales".*

2.8 Además, a través del informe que antecede, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva remite la relación de docentes asesores de los estudiantes ganadores de los tres primeros puestos de las categorías B, C y D de los Juegos Florales Escolares 2019 – Etapa Regional que ameritan el reconocimiento y felicitación mediante resolución directoral regional.

2.9 Mediante Informe N° 596-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 22 de octubre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva remite a esta oficina el informe complementario al Informe N° 528-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 27 de septiembre de 2021, en el cual precisa, entre otros fundamentos, que el nombre correcto de la alumna Fabiana Antonela Luciani León, con DNI 74904647, fue verificado en la Resolución Directoral N° 08293-2019-UGEL 05, de fecha 06 de septiembre de 2019 y en el enlace de la web de ESSALUD: <http://ww4.essalud.gob.pe:7777/acredita/servlet/Ctrlwacre>, que brinda información del asegurado.

2.10A través de los Informes N°s 528-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 27 de septiembre de 2021; y, 596-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 22 de octubre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva concluye en lo siguiente:

*"3.1 (...) no obra en los archivos de la DRELM Resolución Directoral Regional alguna que otorgue reconocimiento a la profesora Sonia Colqui Rivera, la alumna Fabiana Antonela Luciani León, y a su persona<sup>1</sup> por haber llegado a la final de los Juegos Florales".*

*"3.2 Es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el literal c) del numeral 76.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S. N° 004-*

<sup>1</sup> Se refiere al señor Gustavo Felipe Sifuentes Márquez, Director de la IE N° 163 coronel Néstor Escudero Otero.





*2013-ED, sobre el otorgamiento del reconocimiento establecido a través de la Resolución Directoral Regional de reconocimiento”.*

- 2.11 En ese contexto, es legalmente viable reconocer y felicitar a los docentes asesores de los estudiantes ganadores de los tres primeros puestos de las categorías B, C y D de los Juegos Florales Escolares 2019 – Etapa Regional, a través del acto resolutivo correspondiente.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 Mediante Oficio N° 439 IE N° 163-NEO-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Director de la Institución Educativa N° 0163 coronel “Néstor Escudero Otero” de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, señor Gustavo Felipe Sifuentes Márquez solicitó a esta sede regional la emisión de la resolución directoral regional de felicitación por haber llegado a la final de los Juegos Florales Escolares 2019, para la profesora Sonia Colqui Rivera, la alumna Fabiana Antonela Luciani León y su persona.
- 3.2 Respecto a la solicitud de reconocimiento para el Director de la IE N° 0163 coronel “Néstor Escudero Otero”, señor Gustavo Felipe Sifuentes Márquez; y, la estudiante Fabiana Antonela Luciani León, no resulta procedente el reconocimiento con resolución directoral regional, toda vez que el literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatoria, solo concede tal derecho a los docentes asesores de estudiantes ganadores de concurso regional o nacional organizado por MINEDU.
- 3.3 Además, tanto los Directores, como los estudiantes ya fueron reconocidos con diploma y medalla conforme a las bases de Juegos Florales Escolares Nacionales.
- 3.4 Se debe reconocer y felicitar a los docentes asesores de los estudiantes ganadores de los tres primeros puestos de las categorías B, C y D de los Juegos Florales Escolares 2019 – Etapa Regional, a través del acto resolutivo correspondiente; y, cuya relación obra en el Informe N° 633-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva.

### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe, sus antecedentes y el proyecto de Resolución Directoral Regional al Despacho Directoral para su atención correspondiente.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**IRENE LUZMILA MANCO VILLACORTA**  
Abogada - OAJ

Documento firmado digitalmente

**WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA**  
Coordinador – Equipo de Gestión de Sistemas Administrativos

Código : 251021270  
Clave : 0942

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de  
Asesoría Jurídica

"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"



Con la conformidad de la funcionaria que suscribe, remítase el presente informe, sus antecedentes y el proyecto de Resolución Directoral Regional al Despacho Directoral de esta sede regional, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

**GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

GCM/J.OAJ  
WJGM/Coord.OAJ  
ILMV/Abog.OAJ

Código : 251021270  
Clave : 0942

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina  
La Victoria, Lima 13, Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

